

**CONVOCATORIA**

<b>Nombre de la Empresa contratante</b>	CORREDORES VIALES S.A.
---	------------------------

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

<b>Tipo:</b> Contratación Directa	<b>Nº:</b> 24	<b>Año:</b> 2021
<b>Objeto de la contratación:</b> Adquisición de Chombas m/c, Camisas y Gorros por urgencia		

**CONSULTAS A LAS BASES**

<b>Lugar / Dirección</b>	<b>Plazo y horario</b>
Se deberá enviar a: <a href="mailto:compras@cvs.com.ar">compras@cvs.com.ar</a>	Hasta el día 25 de noviembre de 2021 a las 15:00 horas.

**PRESENTACION DE OFERTA**

<b>Lugar / Dirección</b>	<b>Plazo y horario</b>
Oficinas de Autopista Riccheri (Tapiales prov de Buenos Aires)	Hasta el día 26 de noviembre de 2021 a las 16:00 horas.

**ACTO DE APERTURA**

<b>Lugar / Dirección</b>	<b>Plazo y horario</b>
Oficinas de Autopista Riccheri (Tapiales prov de Buenos Aires)	El día 26 de noviembre de 2021 a las 16:00 horas.

**BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTÍCULO 1°: OBJETO.**

La presente Contratación Directa tiene como objeto la Adquisición de Chombas m/c, Camisas y Gorros por urgencia.

**ARTÍCULO 2°: PRESUPUESTO.**

El presupuesto estimado para la contratación asciende a la suma de PESOS ARGENTINOS TRECE MILLONES, SETECIENTOS VEINTE MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$13.720.494,38), más el Impuesto al Valor Agregado que pudiera corresponder.

**ARTÍCULO 3°: FORMA DE COTIZACIÓN.**

La cotización deberá ser en Moneda de curso local, es decir PESOS ARGENTINOS, utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta al presente como Anexo I – PLANILLA DE COTIZACIÓN a tales efectos y cumpliendo con las previsiones del artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Deberá cotizarse el renglón completo, no pudiéndolo hacer parcialmente.

Los oferentes podrán cotizar uno, varios o todos los renglones.

Las ofertas deberán presentarse en la fecha, hora y lugar indicado en la convocatoria.

Los precios cotizados no deberán contener IVA.

Los gastos en concepto de traslados de técnicos, viáticos, fletes, manipuleo y por cualquier otra circunstancia, son a cargo del Prestador y se consideran a todos los efectos incluidos en el costo del servicio y el consecuente precio cotizado.

**ARTÍCULO 4°: DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR JUNTO CON LA OFERTA.**

Requisitos económicos:

- a) **Anexo I** - Planilla de cotización.
- b) Copia de los dos últimos balances
- c) Una planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros patrimoniales correspondientes a cada ejercicio. Su presentación, es obligatoria a los efectos de la admisibilidad de la Propuesta y deben ser suscriptas por el representante habilitado del Proponente y certificadas por Contador Público Nacional.  
Se evaluará la capacidad económico-financiera de los proponentes sobre la base del promedio de los estados contables correspondientes a los dos últimos ejercicios económicos cerrados. Los indicadores de evaluación del proponente son los que se detallan en la siguiente tabla:

INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINIDO COMO	VALOR MINIMO EXIGIDO
SOLVENCIA	ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL	≥ 1,1
LIQUIDEZ CTE.	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	≥ 1,1
PRUEBA ÁCIDA	ACTIVO CTE. – BS CAMBIO / PASIVO CTE.	≥ 1,1

Los valores de las fórmulas definidas precedentemente se extraerán de los rubros correspondientes (activo corriente, pasivo corriente, patrimonio neto, etc) en base al promedio de los estados contables de los dos últimos ejercicios anuales cerrados por el oferente.

En caso de Unión Transitoria para determinar el cumplimiento del consorcio oferente con las pautas mínimas de calificación establecidas, las cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación.

Requisitos administrativos:

- d) **Anexo II** - Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar el Código de ética y el Protocolo de integridad de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web: <https://cvsa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>
- e) **Anexo III** - Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/17: A los fines de completar la mencionada Declaración, el cuadro con los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ATANASOF, Gonzalo Raico	Presidente	23.829.472
MARQUEZ, Eduardo Fabián	Vicepresidente	20.420.533
SAURO, Juan Guillermo	Director Titular	21.904.515
LAURENTI, Noelia Ayelén	Directora	34.245.657
ZARA, Leonardo	Gerente General	30.862.292
DALL´O, Fabián Gustavo	Gerente de Administración y Finanzas	14.958.839

decidir en el presente procedimiento son:

- f) **Anexo IV:** Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios.
- g) **Anexo V** - Declaración Jurada de Contenido Nacional: La presente contratación está alcanzada por las prescripciones de la Ley de "Compre Trabajo Argentino" N° 27.437 y la Ley N° 18.875, por lo cual el oferente deberá manifestar, con carácter de declaración jurada que, con su oferta cumplimenta dicha normativa. La falta de presentación de la declaración jurada requerida en el párrafo precedente, hará presumir que su oferta no califica como "Oferta Nacional".
- h) Instrumento que acredite las facultades suficientes del firmante de la oferta para obligar a la firma oferente, y de la documentación que acredite la vigencia de dicha representación, acta de designación como representante legal o poder vigente.

Requisitos técnicos:

- i) Los oferentes deberán acreditar una antigüedad en el rubro no menor a DOS (2) años contados desde la fecha de apertura de ofertas (Facturas u Órdenes de Compra).

- j) Los oferentes deberán presentar Declaración jurada con la nómina de los talleres de confección de los elementos cotizados.
- k) Copia de las constancias de habilitación municipal de los talleres incluidos en el listado del punto anterior
- l) Constancia que acredite la condición de fabricante o de representante autorizado por el fabricante de los renglones cotizados
- m) **MUESTRAS:** Cada Oferente deberá presentar debidamente identificadas, las muestras  
Se solicitan las siguientes muestras de prendas a fin de poder evaluar calidad de telas y corte de modelos:
  - 1- MODELO DE CHOMBA MANGA CORTA
  - 2- MODELO DE GORRA.
  - 3- MODELO DE CAMISA

*Las muestras deberán ser entregadas junto con la Oferta hasta la fecha y hora límite de presentación de ofertas según lo establecido en la convocatoria. Corredores Viales S.A. extenderá constancia de recepción de las muestras. Las muestras quedaran en posesión de hasta la adjudicación. Sólo el adjudicatario deberá dejar las muestras hasta la finalización del Contrato u Orden de Compra.*  
**La falta de presentación de la mismas será causal de desestimación**

**Para el presente procedimiento de selección, no será necesaria la presentación de una garantía de mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 58 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.**

#### **ARTÍCULO 5º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Deberá mantenerse la oferta por el término de SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el respectivo oferente manifestase en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos respecto del vencimiento de cada plazo sucesivo, en cuyo caso se dará por fenecida la oferta a partir de la fecha de su vencimiento. No obstante, el plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha del acto de apertura.

#### **ARTÍCULO 6º: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**

La adjudicación recaerá sobre la/s oferta/s más conveniente/s por Renglón para CORREDORES VIALES S.A. y procederá aun cuando se hubiera presentado una sola oferta

El contrato quedará perfeccionado en el momento de notificarse la Orden de Compra.

CORREDORES VIALES S.A. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferente. Si el adjudicatario rechazara la orden de compra dentro de los TRES (3) días de la notificación, CORREDORES VIALES S.A. podrá adjudicar la contratación a otro oferente.

#### **ARTÍCULO 7º: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.**

Se aceptarán entregas parciales

No obstante, se informa que el cronograma de entregas será:

- El 50% del total de cada Renglón descriptos en el Anexo I en un plazo máximo de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de efectivo pago del anticipo.
- La totalidad de cada Renglón deberá ser entregado en el plazo máximo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de efectivo pago del anticipo.

Las entregas se realizarán en el Almacén del Tramo IX Colectora Tte. Gral. Pablo Ricchieri, Km 19,50 Ciudad Evita, Provincia de Buenos Aires, previa coordinación. Los **gastos de carga, flete, seguros y descarga estarán a cargo del Proveedor.**

Se deberán tomar los recaudos necesarios para que los bienes lleguen en perfectas condiciones y embalados sin signos de haber sido abiertos ni golpeados.

Es obligatorio que los proveedores comuniquen en forma efectiva los despachos a los respectivos contactos de destino, con un plazo mínimo de 48 horas hábiles de anticipación. Caso contrario, la empresa no garantiza la recepción de los insumos.

#### **ARTÍCULO 8°: CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN.**

Al momento de la recepción de las unidades, CORREDORES VIALES S.A. inspeccionará su estado como así también la documentación respectiva.

La conformidad de CORREDORES VIALES S.A., sobre las condiciones de entrega será otorgada por escrito y en ningún caso podrá presumirse que las mismas han sido recibidas de conformidad.

#### **ARTÍCULO 9°: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.**

Las facturas emitidas PESOS ARGENTINOS.

Las facturas deberán contener la referencia a la Orden de Compra (identificados con número y año).

El plazo para el pago de la factura será dentro de los TREINTA (30) días de conformada de la recepción

#### **No se reconocerá adicional alguno.**

El adjudicatario deberá entregar la factura en la Mesa de Entradas de CORREDORES VIALES SA, sita en la calle 25 de mayo 457, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o podrán ser enviadas a través del correo electrónico a [cuentasapagar@cvs.com.ar](mailto:cuentasapagar@cvs.com.ar) conjuntamente con el correspondiente remito.

La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES S.A., CUIT N° 30-71580481-2. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número del Pedido de precio
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón y/o ítem, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la AFIP.

Según la Resolución General AFIP N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

**ANTICIPO FINANCIERO DEL DIEZ POR CIENTO (10%)** pagadero con la emisión de la orden de compra. La percepción del anticipo deberá garantizarse mediante seguro de caución emitido por suma equivalente. El anticipo financiero comenzará a deducirse desde la primer factura en concepto de entregas, en forma proporcional a la entrega parcial, de manera tal de completar el CIENTO POR CIENTO (100%) de la deducción.

Saldo: contra certificación de las entregas parciales.

#### **ARTÍCULO 10: PENALIDADES.**

El incumplimiento o la demora de los plazos establecidos en la Cláusula “Lugar y Plazo de Entrega” de las presentes Bases, hará pasible al cocontratante de una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

#### **ARTÍCULO 11: GARANTÍA DE LAS PRENDAS.**

Sin perjuicio de la facultad de CVSA de considerar resuelto el contrato por esta causa, en caso de que, dentro de los treinta (30) días de entregada la indumentaria, se advirtieran defectos y/o vicios en la confección, calidad y/o cualquier otro elemento que difiriese con lo requerido, el proveedor deberá reemplazar dichas prendas dentro de cinco (5) días corridos de recibido el requerimiento por parte de CVSA y en el lugar que ésta indique. En caso de que así no lo hiciera, CVSA podrá ejecutar la garantía de cumplimiento de Contrato, sin perjuicio de las demás facultades previstas para casos de incumplimientos en el PBCG y el presente.

Transcurrido el plazo aludido sin que se hayan producido reclamos por parte de CVSA o luego de reemplazadas las prendas observadas a entera satisfacción de CVSA, se procederá a la devolución de la garantía de cumplimiento del Contrato.

No obstante, si durante los cinco (5) meses posteriores a la devolución de la garantía de cumplimiento del contrato, del uso de la indumentaria por parte de los empleados de la empresa, se advirtiera algún defecto y/o vicio de confección y/o calidad que impidiese su uso adecuado, el proveedor deberá reemplazar dicha prenda dentro de los cinco (5) días corridos, de requerido por CVSA.

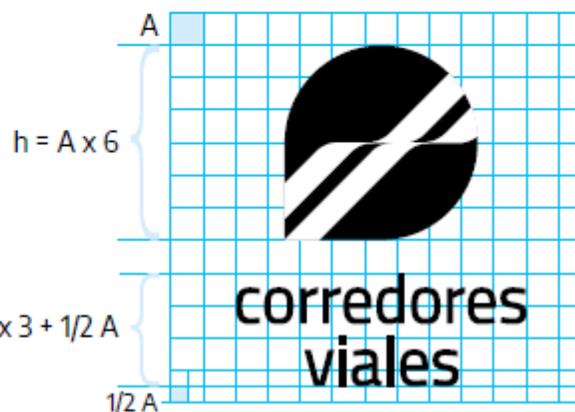
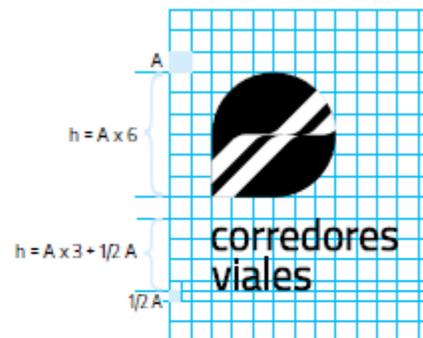
#### **ARTÍCULO 12: TALLES DE LAS PRENDAS.**

Los mismo se deberán ajustar a lo establecido en el Ley 27.521 y Decreto 375/2021.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Referencias para la aplicación de la identidad visual

Relaciones formales y marginación



 Pantone® Process Cyan C  
C 70 M 00 Y 00 K 00  
R 011 G 187 B 239  
#0bbbf

 Pantone® 7548 C  
C 00 M 20 Y 100 K 00  
R 254 G 199 B 000  
#fec700

 Pantone® Process Black C  
C 00 M 00 Y 00 K 100  
R 000 G 000 B 000  
#000000

## Isologo



versión original



Isotipo y Logotipo marginado izquierdo



Isotipo y Logotipo marginado central



## Logotipo

corredores  
viales



marginado izquierdo

corredores  
viales



marginado central

## Colores por sector

Sector	color hexadecimal	composición RGB	Isologotipo bordado en el frente	Logotipo estampado en la espalda		
1. Seguridad Vial	#edff21	237 R / 255 G / 33 B				
2. Balanzas						
3. Obras					#f9b000	249 R / 176 G / 0 B
4. Conservación AuS					en color Negro	
5. Cabinas de Peaje	#004489	0 R / 68 G / 137 B				
6. Administración						
7. Mantenimiento					#0069b4	0 R / 105 G / 180 B
8. Tecnología y Siste						

Modelo de Chomba Manga Corta 2a



Isologo Bordado en el frente	 corredores viales
Logo Estampado en la espalda	corredores viales

---

**Chomba Manga Corta modelo 2 a**

Tela Jersey.

Color según Sector

Mangas con puño

**Bandas Reflectivas:** 5cm de ancho una por manga

**Color por Sectores:**

**Seguridad Vial y Balanza** 

**Cabinas de peaje:** 

Modelo de Chomba Manga Corta 2c



Isologo Bordado en el frente	 corredores viales
Logo Estampado en la espalda	corredores viales

**Chomba Manga Corta modelo 2 c**

Tela Jersey.

Color según Sector

Mangas con puño

**Bandas Reflectivas:** NO

**Color por Sectores:**

**Administración:** 

3/ Camisa manga larga



Isologo Bordado en el frente	 corredores viales
Logo Estampado en la espalda	corredores viales

### Camisa manga larga modelo 3

Tela gabardina 100% algodón

Color según Sector

Mangas largas

Canesú simple con metralla

Cuello y puños fusionados

Costuras reforzadas doble. Entretela fusionada

Botón f18: 10 botones (8 para la vista 2 para puños)

Bandas Reflectivas: 5cm de ancho doble banda en pecho y espalda (coser a 5 cm de la sisa) Una banda en cada manga

Color por Sectores:

Obras 

Mantenimiento: 

Gorra



Isologo Bordado en el frente	 corredores viales
Logo Estampado en la espalda	corredores viales

**Color Azul**

**Logo bordado en frente y bordado en la nuca**

**Color del bordado Blanco**

**ANEXO I – Planilla de Cotización**

El que suscribe ..... Documento N° ..... en nombre y representación de la empresa ..... con domicilio legal en .....; Teléfono....., correo electrónico .....; CUIT N° ....., luego de interiorizarse de las Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios:

Renglon	Sector	Tipo	Modelo ET	cantidad	\$ unitario	\$ total
1	Seguridad Vial y Balanza	chomba	2a	1163		
	Cabinas de peaje	chomba	2a	2523		
	Administracion	chomba	2c	283		
\$ total sin IVA Renglon 1						
2	Mantenimiento	camisa	3	144		
	Obras	camisa	3	365		
\$ total sin IVA Renglon 2						
3	varios	gorros	4	2816		
\$ total sin IVA Renglon 3						

TOTAL REGLÓN 1 (EN LETRAS) Son PESOS ARGENTINOS  
..... (sin IVA)

TOTAL REGLÓN 2 (EN LETRAS) Son PESOS ARGENTINOS  
..... (sin IVA)

TOTAL REGLÓN 3 (EN LETRAS) Son PESOS ARGENTINOS  
..... (sin IVA)

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

**ANEXO II – Código de Ética y Programa de Integridad**

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído los documentos Programa de Integridad y Código de Ética de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido. Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción al Programa de Integridad y Código de Ética, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

**ANEXO III - Declaración Jurada de Intereses - Decreto 202/2017**
**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe Concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma y aclaración del declarante

\_\_\_\_\_  
Carácter en el que firma

\_\_\_\_\_  
Fecha

**ANEXO IV – Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), en representación de la firma..... CUIT N° .....  
..... DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con Corredores Viales S.A, por no estar incurso en ninguna de las causales de INHABILIDAD e INELEGIBILIDAD establecidas en los artículos 23 y 24, respectivamente, del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CORREDORES VIALES S.A.

**ARTÍCULO 23: PERSONAS INHABILITADAS PARA CONTRATAR:**

Serán desestimadas las ofertas de las siguientes personas:

- a) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual del doble de la condena.
- d) Las personas humanas o jurídicas que se encontraran procesadas por delitos contra la propiedad o contra entidades, jurisdicciones o sociedades del Sector Público Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo a lo que establezca la normativa específica.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo y forma con las exigencias establecidas en el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho Registro.

**ARTÍCULO 24. INELIGIBILIDAD:**

Deberán también desestimarse las ofertas cuando de la información que surjan de bases de datos públicas, o de otras fuentes de comprobada veracidad, se configure alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de desestimación de la oferta, entre otros supuestos posibles, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta, ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo prueba en contrario de dichos oferentes.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia, o una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilitación para contratar con el Sector Público Nacional. Entre otros supuestos, se entenderá configurada esta causal cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica; o bien cuando se presente en nombre propio y al mismo tiempo como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando pese en su contra alguna sanción judicial o administrativa por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por coordinar o concertar posturas en procedimientos de selección, dictada dentro de los TRES (3) años calendarios anteriores a la apertura de ofertas de la contratación de que se trate.
- f) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos con CVSA.
- g) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, las que serán inelegibles por un lapso igual al doble de esa condena.
- h) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del BANCO MUNDIAL, del Banco INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y/o del BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA (CAF), a raíz de conductas o prácticas de corrupción.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

**ANEXO V - Declaración Jurada de Contenido Nacional**
**Razón social:**
**CUIT:**
**Código NCM del Producto:**
**Producto (incluir descripción técnica):**

	TOTAL (en pesos)	
	Nacional	Importado
1. Materia Prima		
1.1		
1.2		
1.3		
1.4		
1.5		
1.6 Resto de materias primas		
2. Mano de Obra (Directa e Indirecta, incl. Cargas Sociales)		
3. Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril)		
4. Costo de Producción de Fabrica –CPF-(1+2+3)		
5. Costos Administrativos y Comerciales		
6. Impuestos y Tasas (excl. IVA)		
7. Costos Totales (4+5+6)		
8. Margen de Rentabilidad		
9. Precio Final (7+8)		

Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del BCRA (Indicar fecha dd/mm/aaaa)

Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
Porcentaje sobre el Precio Final	_____ %	_____ %

**FIRMA:**

1. *Materia prima: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final.*
3. *Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril Fija y Variable): incluye los siguientes componentes:*
  - 3.1 *(Materia Prima Indirecta: Elementos necesarios e inherentes a la elaboración de artículos terminados, que no están incorporados físicamente en los mismos o cuya cuantificación es difícil (por ej. Ensayos de materiales, etiquetas, aceites para máquinas, cajas para empaque, etc.).*
  - 3.2 *Otros costos Indirectos de Producción: cualquier costo empleado para la transformación de materias primas en bienes de consumo final, que no puedan clasificarse como materia prima directa o indirecta, ni como mano de obra directa o indirecta. Tales como: servicios básicos (agua, luz, teléfono y otros – Beepers, internet, celulares, etc.), depreciación de activos fijos de la Planta, mantenimiento y reparación, Seguros, etc.).*



Corredores Viales  
Sociedad Anónima

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** Bases - CD 24-2021 -Adquisición de Chombas m/c, Camisas y Gorros por urgencia

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.